

REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y VIOLACIÓN A LA CUOTA DE GÉNERO EN MÉXICO

Manuel Ángel Rodríguez

Las mujeres mexicanas han tenido dos preocupaciones fundamentales históricamente: la educación y el ejercicio de sus derechos ciudadanos. La primera de estas fue satisfecha de manera parcial con las reformas decretadas en 1869 por Benito Juárez que permitieron que accedieran a la escuela secundaria. En busca de la segunda se enrolaron en la revolución de 1910.

Después de arduas luchas en 1875 se inauguró la Escuela Nacional Secundaria para niñas. Estas primeras mujeres que accedieron al nivel secundario se convirtieron en maestras y comenzaron a demandar poder incorporarse a estudios superiores y profesionales que estaban cerrados para ellas. Organizadas en sindicatos, asociaciones, Ligas y escribiendo en revistas, semanarios y periódicos exigían sus derechos.

No fue sino hasta finales del siglo XIX cuando las mujeres tuvieron a sus primeras profesionales en la médico Matilde Montoya y la abogada María Asunción Sandoval de Zarco. No sin tener que vencer obstáculos propios de los estudios pero sobre todo de los usos y costumbres y la idea imperante que las mujeres se dedicaran a ejercer carreras "propias de su género" como el magisterio, la enfermería, litografía, telegrafista, encuadernadora, mecanógrafa y taquigrafía entre otros. En 1890 abre por primera vez la Escuela Normal para Profesoras con el fin de preparar profesionalmente a las mujeres que ya eran mayoría en dicha profesión.

El no tener derecho al voto no fue impedimento para que algunas mujeres participaran políticamente, especialmente en la guerra de independencia y en la Revolución Mexicana. Bien como soldados, oficiales militares o en funciones estratégicas. Tanto antes como después de la revolución los problemas planteados por las mujeres se centran en: 1- Poder votar y ser votadas. 2- Libertad para participar en organi-

zaciones políticas y sindicales y poder elegir y ser electas a puestos directivos dentro de éstas. Entre las miles de mujeres que participaron podemos distinguir a Juana Barragán, Rosa Arroyo, Manuela Medina, María Dolores Basurto, Josefa Zozaya, Patricia Villalobos, Ana Concepción Valdez, Altagracia Calderón, María Teresa Arteaga, Dolores Jiménez Muro, Eva Flores Blanco, Cristina Baca y Rosa Torres.

La constitución le reconoció a la mujer mexicana sus derechos laborales como trabajadora pero le negó el derecho ciudadano del voto que se ganó en la lucha revolucionaria.

MOVIMIENTO SUFRAGISTA

El movimiento por el sufragio femenino simbolizó un movimiento por la igualdad en la participación política y el poder decidir sobre su futuro así como poder ser electas para ocupar cargos de representación popular. La lucha por el derecho de sufragio para las mujeres fue un proceso largo lleno de muchos obstáculos que se inició con la Revolución Mexicana. Ganaron con las armas en la mano en el campo de batalla su derecho al sufragio, el poder expresar su aceptación e inconformidad en las cuestiones políticas.

A mediados del siglo antepasado (1853) un grupo de zacatecanas solicitaron se les otorgara el voto ciudadano. Para finales de este siglo (1889) se publicó la revista Violetas de Anáhuac y desde sus páginas un grupo de mujeres exigen la igualdad de oportunidades, el derecho al voto, educación y protección a la niñez.

Bajo el gobierno del General Salvador Alvarado se celebró el Primer Congreso Feminista de Yucatán. El mismo se celebró en el Teatro Peón Contreras entre el 13 y el 16 de enero de 1916 y se reunieron 700 mujeres. Este primer congreso feminista en sus conclusiones no exigió el voto femenino. Demandaron escuelas laicas, cargos en la administración pública e igualdad salarial entre hombres y mujeres en el magisterio. Once meses más tarde se celebró el Segundo Congreso Feminista de Yucatán. En esta ocasión el voto femenino fue el tema central del evento presentándose tres posiciones sobre el tema. En las conclusiones de este congreso se aprobó el voto a las mujeres mayores de 21 años, que supiesen leer y escribir pero solamente para elecciones municipales y no podían ser electas ni ocupar puestos públicos. Un mes más tarde, el 12 de diciembre de 1916, Hermila Galindo planteó ante el Congreso Constituyente que se le otorgara el voto a la mujer.

En 1918 y 1922 se realizaron sendos congresos feministas siendo la última fecha el Primer Congreso Nacional Feminista. Ambos grupos de congresistas pidieron el voto para las mujeres así como la oportunidad de ser electas a puestos de elección

popular.

Sin temor a equivocarnos podemos decir que el estado de Yucatán durante el siglo XIX abanderó en México la lucha por el sufragio femenino. Sin embargo las mujeres de otros estados también hicieron su tarea al exigir este derecho. En 1922 Elvia Carrillo Puerto envió desde la capital de México un memorial con firmas solicitando a la Cámara de Diputados de Yucatán les otorgara el voto a las mujeres yucatecas. Después de varias suspensiones para discutir su aprobación o no los miembros de la Comisión dictaminadora resolvieron suspender de manera indefinida su discusión por no tener suficiente información sobre el asunto. Esto obligó a Elvia a acudir con su hermano Salvador Carrillo Puerto en busca de la aprobación del voto femenino y este lo concedió de manera unilateral lanzando la candidatura por el Partido Socialista del Sureste, del cual era presidente además de gobernador de Yucatán, de Rosa Torres, en la elección del 7 de noviembre de 1922, a regidora de Mérida y de Raquel Dzib Cicero, Beatriz Peniche de Ponce y Elvia Carrillo a diputadas locales en la elección del 18 de noviembre de 1923. En 1926 nuevamente Elvia Carrillo es candidata a diputada local en esta ocasión en el estado de San Luis Potosí. Sin embargo una vez más se vio frustrado su deseo de ser representante popular ya que el decreto que permitía la participación femenina electoralmente fue derogado.

A partir de 1935 hay un gran avance en la lucha a favor del voto femenino. En esta fecha los diferentes grupos que pugnaban por el voto femenino se organizan en el Frente Único Pro Derecho de la Mujer. En 1946 la Cámara de Diputados aprueba una adición al artículo 158 concediéndole el voto a la mujer en las elecciones municipales. Y no es hasta el 1953 que se otorga el voto a la mujer sin cortapisas. Sin embargo esto no cambió significativamente la participación de las mujeres en el ámbito electoral. Continuaron las prácticas excluyentes contra las mujeres siendo su participación muy limitada. Un aspecto que abrió posibilidades a una mayor intervención en la política de las mujeres fueron los acuerdos de Beijing que manifestaron que para fomentar la participación política de las mujeres era conveniente impulsar una política de cuotas.

La primera mujer que fue electa a una diputación fue Aurora Jimenez de Palacios por el distrito de Baja California en la Legislatura XLII (1952 – 1955). En la siguiente legislatura fueron electas Remedios Albertina Ezeta por el Estado de México, Margarita García Flores por Nuevo León, Guadalupe Ursúa Flores por Jalisco y Marcelina Galindo Arce por Chiapas. La primera diputada de oposición fue Macrina Rabadán en la Legislatura XLIV (1958 – 1961). Las primeras senadoras fueron Alicia Arellano Tapia por Sonora y María Lavalle por Campeche. La primera senadora de oposición fue Ifigenia Martínez. No fue hasta 26 años después de haberse aprobado que una mujer pudiese ser electa a un puesto de elección popular que se tiene a la primera

mujer gobernadora, por el estado de Colima (Griselda Alvarez).

DE LA INEQUIDAD A LA CUOTA DE GÉNERO

Hasta 1953, año en que se aprobó el derecho de la mujer a votar y ser votada en todos los procesos electorales, la democracia mexicana era incompleta. Uno de los grupos más numerosos de la sociedad mexicana no podía participar en la elección de sus representantes populares y mucho menos ser electa. Para lograrlo tuvieron que romper muchas barreras tanto familiares como sociales y culturales. Sin embargo el que se aprobara la ley de voto femenino no le garantizó a las mujeres su acceso a los puestos de elección popular. Fueron necesarias muchas movilizaciones y legislación para que las mujeres obtuvieran lo que en su derecho merecían.

A partir de los acuerdos de Beijing de 1995 las mujeres vieron como una aspiración legítima el aspirar al poder político. Ya que es allí donde se toman las decisiones que las pueden beneficiar o perjudicar. Por lo que iniciaron la búsqueda de la Transversalidad y cambiar la cultura patriarcal al entender que solo participando políticamente podrán lograr empoderarse. Ya que representan, en el caso de México, más de la mitad de la población. Sobre todo porque cuentan con la experiencia y preparación para abordar y opinar sobre las posibles soluciones a los problemas locales, regionales y nacionales.

Solo en las democracias maduras no son necesarias las acciones afirmativas (discriminación positiva) para que un sector o grupo de la población obtenga la representación que se merece. En algunos países, entre ellos México, ha sido necesario implementar estas políticas para que se incremente la presencia femenina en los puestos de elección popular. En México se ha denominado esta acción "sistema de cuota de género" y es una medida coercitiva hacia los partidos pues es de cumplimiento obligatorio.

El lograr la cuota de género en México fue un camino largo y tortuoso. En 1993 el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COPIFE) fue enmendado para fomentar la participación de la mujer en la vida política de México. En esta primera ocasión dejaba a criterio de los partidos su implementación de acuerdo a sus documentos internos. En 1996 el Código le señala a los institutos políticos que sus estatutos deben señalar que las candidaturas a diputados y senadores no deben recaer en más de un 70 % en un mismo género. En 2002, ante el fracaso de lograr que las mujeres tuviesen una mayor presencia en las candidaturas, en adición a lo ya aprobado, se suma que las candidaturas de representación proporcional se integrarán en segmentos de tres candidaturas y en cada una se tendrá una candidatura de

género distinto. Quedando exentas de cumplir con esta disposición las candidaturas de mayoría relativa producto de un proceso interno a través del voto directo.

Como podemos observar el COPIFE no especificaba si las candidaturas tanto para diputados como senadores deben ser en calidad de propietario o suplente. Por lo que muchos partidos cumplían la ley violando su objetivo. En una buena parte de los casos las mujeres eran relegadas a ser candidatas suplentes. Para subsanar esta situación, en 2008, se hizo una nueva reforma donde se explicito claramente que la cuota de género debía cumplirse en las candidaturas propietarias y que debían ser por lo menos el 40 % de estas para un mismo género. Y que las candidaturas de representación proporcional se integraran por segmentos de cinco candidatos de género distinto de manera alternada.

El sistema político, y los que lo dominan, encontraron una y mil formas de excluir a la mujer de los puestos de elección popular. Existen dos niveles de exclusión contra las mujeres:

- 1- En el ámbito político partidario
 - a) Obstaculizando su ingreso hasta lograr que ellas mismas se abstengan de participar.
 - b) Excluir las de las decisiones de partido.
 - c) Colocarlas como candidatas en distritos que de antemano están perdidos para el partido. De esta manera se cumple con la cuota pero la representatividad femenina no.
 - d) Postularlas con un suplente varón y negociar su renuncia antes del proceso electoral.
 - e) Menospreciando sus capacidades.
- 2- En el ámbito legislativo
 - a) Burlándose de sus propuestas buscando inhibir su participación futura.
 - b) No invitarlas a las reuniones de trabajo o no asistiendo cuando es una mujer la que convoca.
 - c) No siendo seleccionada para presidir comisiones importantes. Solo se le otorgan las comisiones consideradas de mujeres.
 - d) Sufren acoso sexual.

Para evitar que las mujeres perdieran la representatividad de género el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación le señala al Instituto Federal Electoral que de la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a diputados y senado-

res, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o coaliciones en ningún caso incluirían más del 60 por ciento de candidatos propietarios de un mismo género. Se verificará que los partidos políticos hayan observado los porcentajes de género establecidos en sus propios estatutos. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto de manera alternada. En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género (mínimo cuarenta por ciento del total) la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos del mismo género. Tratándose de la lista de candidatos a senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género. Quedando exceptuadas de la regla de género las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso democrático observando y privilegiando lo previsto en sus estatutos respecto de la forma de elección. Lo atinado de esta decisión del Tribunal Electoral lo podemos observar en la composición de la recién electa Cámara de Diputados.

Si bien es cierto que la cuota de género ha logrado salvar un escollo, el de las suplencias, todavía tenemos que vigilar de manera cercana los procesos de selección “democrática” al interior de los partidos políticos.

La democratización de la representatividad de las mujeres en el ámbito electoral así como el cumplimiento de las cuotas de género pasa por la democratización de la selección de las candidaturas a puestos de elección popular al interior de los partidos.